

**FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA****Junta Ejecutiva – 72° período de sesiones**

Roma, 25 y 26 de abril de 2001

**NECESIDADES RELATIVAS A LA VIGESIMOSEGUNDA UTILIZACIÓN DE LAS  
CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS EN 2001**

1. En el presente documento se exponen las disposiciones del Convenio Constitutivo del FIDA relativas a las utilizaciones de recursos y se describe una disposición en la que se prevé la conversión acelerada de los pagarés en efectivo. Se tienen en cuenta las deliberaciones del Comité Especial sobre las necesidades de recursos del FIDA y las cuestiones del régimen de gobierno conexas (el Comité Especial) y las decisiones correspondientes de los órganos rectores del FIDA. Sobre la base de las estimaciones de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2001, se propone un nivel de utilización de las contribuciones de los Miembros para este año.
2. La sección 5 c) del Artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA establece lo siguiente:
  - “c) Las contribuciones al Fondo se harán en efectivo, pero, en la medida en que el Fondo no necesite inmediatamente para sus actividades una parte de esas contribuciones, dicha parte podrá aportarse en forma de pagarés u obligaciones no negociables, irrevocables, sin interés, pagaderos a la vista. Para financiar sus operaciones, el Fondo utilizará todas las contribuciones (independientemente de la forma en que se hayan hecho) del modo siguiente:
    - i) las contribuciones se utilizarán con arreglo a un sistema de prorrateo, a intervalos razonables, según determine la Junta Ejecutiva;
    - ii) cuando una contribución se pague parcialmente en efectivo, la parte así abonada se utilizará, de conformidad con el inciso i), antes del resto de la contribución. Salvo la parte en efectivo así utilizada, el Fondo podrá depositar o invertir la restante porción de la contribución abonada en efectivo para obtener ingresos que lo ayuden a sufragar sus gastos administrativos y de otra índole;
    - iii) todas las contribuciones iniciales, así como cualquier aumento de ellas, deberán utilizarse antes de recurrir a las contribuciones adicionales. Esta misma norma regirá para las demás contribuciones adicionales”.

3. En su decimoséptimo período de sesiones, celebrado en enero de 1994, el Consejo de Gobernadores estableció el Comité Especial. Como parte de su mandato, el Comité debía examinar las modalidades de financiación de las operaciones del FIDA, incluida la cuestión de sus niveles de liquidez. Teniendo presente el mandato del Comité Especial, la Junta Ejecutiva, en su 51° período de sesiones, celebrado en abril de 1994, convino en suspender la notificación correspondiente al segundo tramo de la utilización de recursos para 1994. En su 52° período de sesiones, celebrado en septiembre de 1994, la Junta Ejecutiva hizo suya la propuesta del Presidente en el sentido de que debía mantenerse la suspensión de la solicitud del segundo tramo de la utilización de recursos para 1994 a fin de que la Junta pudiera volver a examinar este asunto a la luz de las decisiones que adoptara el Consejo de Gobernadores. El Comité Especial presentó su informe al decimooctavo período de sesiones del Consejo de Gobernadores, en enero de 1995, en el que recomendaba que se adoptara la política de no aumentar en términos nominales el nivel de liquidez del FIDA, incluido el Programa Especial para los Países del África Subsahariana Afectados por la Sequía y la Desertificación, en el trienio correspondiente a la Cuarta Reposición. También se recomendaba una reducción a largo plazo. En el primer año se aplicaría esta política utilizando los recursos generados internamente y las contribuciones de los Estados Miembros en una proporción del 65% y el 35%, respectivamente.

4. El Presidente recomendó a la Junta Ejecutiva que la puesta en práctica de las intenciones expresadas por el Comité Especial se iniciara con la decimosexta utilización. En consecuencia, la Junta Ejecutiva aprobó en abril de 1995 una decimosexta utilización de USD 73,5 millones, en un solo tramo, para sufragar el 35% del programa de desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 1995.

5. La Junta Ejecutiva, en su 57° período de sesiones, aprobó una utilización de hasta USD 204,2 millones para 1996. Se solicitó un tramo del 35% con cargo a las contribuciones en abril de 1996. En ese mismo período de sesiones, la Junta también decidió que podría solicitarse un segundo tramo del 65% en septiembre de 1996 sobre la base de su examen del estado de la Cuarta Reposición y de la sostenibilidad financiera de la institución. En el 58° período de sesiones de la Junta, celebrado en septiembre de 1996, el Presidente recomendó el aplazamiento del debate sobre la solicitud del segundo tramo hasta diciembre de 1996, a fin de que, a la hora de formular recomendaciones en materia de política, pudiera tenerse en cuenta el resultado del examen de las cuestiones y opciones para satisfacer las necesidades de recursos del FIDA.

6. En su 59° período de sesiones, celebrado en diciembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó la utilización de las contribuciones de los Miembros para 1996, que abarcaría el primer tramo del 35%, solicitado en abril de 1996, y el 65% restante, proporcionado por los Estados Miembros mediante la conversión en efectivo anticipada de sus pagarés o la aportación de contribuciones en efectivo, según procediera. Las conversiones en efectivo anticipadas de pagarés y/o las contribuciones en efectivo que sobrepasaran el mínimo del 35% se considerarían voluntarias. Esta política flexible se aplicó también en 1997.

7. Once Estados Miembros respondieron positivamente a la solicitud de diciembre de 1996 referente al segundo tramo, de carácter voluntario, de la decimoséptima utilización de recursos. La cantidad total recibida ascendió a USD 16,4 millones. Con respecto al segundo tramo, de carácter voluntario, de la decimooctava utilización de recursos, solicitado en julio de 1997, sólo tres Estados Miembros respondieron positivamente, y las cantidades cobradas totalizaron USD 1,9 millones. Además, algunos Estados Miembros han aprovechado la mayor flexibilidad de los dispositivos para acordar con el Fondo planes individuales respecto de esa utilización de recursos. En vista de las distintas preferencias de los Miembros, el Presidente recomendó una utilización del 35% destinada a sufragar los desembolsos estimados en concepto de préstamos y donaciones para 1998, 1999 y 2000, e instó encarecidamente a los Miembros a que aprovecharan esta flexibilidad para acelerar voluntariamente la conversión en efectivo de sus pagarés.

8. En su 71° período de sesiones, celebrado en diciembre de 2000, la Junta Ejecutiva adoptó una política consistente en sufragar el 100% de las utilizaciones con cargo a las contribuciones de los Miembros. Los Estados Miembros tienen la posibilidad de concertar acuerdos por separado para establecer calendarios de pagos individuales. Desde la adopción de esta política ningún país ha acordado oficialmente un nuevo calendario de pagos.

9. La Junta Ejecutiva recordará que la cantidad solicitada cada año es objeto de un ajuste que refleja la diferencia entre los totales cobrados y desembolsados el año precedente. Así pues, como puede apreciarse en el anexo III, la cuantía de los cobros en exceso del año anterior, que figura en la última columna, es de USD 20,3 millones. Las necesidades proyectadas para el año 2001, correspondientes a desembolsos en concepto de préstamos y donaciones, totalizan USD 312,3 millones. Después de deducir los USD 20,3 millones arrastrados de los cobros en exceso, las necesidades netas de utilización de recursos en 2001 ascienden a USD 292,1 millones.

10. Al 31 de diciembre de 2000, el monto total de los instrumentos de contribución de todos los Estados Miembros correspondientes a las Reposiciones Tercera y Cuarta equivalían a USD 554,3 millones y USD 354,1 millones, respectivamente. Algunos Miembros llevan cierto tiempo sin abonar las cantidades solicitadas para utilizaciones anteriores. El Fondo hará todo lo posible a fin de lograr el cobro de los pagarés o el pago en efectivo, según corresponda. Sin embargo, de conformidad con el procedimiento revisado para el cálculo de la utilización de las contribuciones de los Estados Miembros, aprobado por la Junta Ejecutiva en su 55° período de sesiones, en septiembre de 1995, las cuantías solicitadas no se aumentarán para cubrir la falta de pago prevista respecto de sumas sujetas a utilización. Por consiguiente, se propone una utilización de recursos por un monto igual al 100% de los desembolsos proyectados en concepto de préstamos y donaciones para 2001, esto es, de USD 292,1 millones. Para ello, será necesario utilizar el 17,4% remanente de las contribuciones a la Tercera Reposición y, además, el 55,9%, según las estimaciones, de las contribuciones a la Cuarta Reposición. El porcentaje relativo a las contribuciones a la Cuarta Reposición podría variar en función de las variaciones de los tipos de cambio empleados en este documento, es decir, en función de la diferencia entre los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2000 y los tipos de cambio aplicables en el momento de realizar la solicitud de utilización de recursos, en mayo de 2001.

11. Para información de la Junta Ejecutiva, en el anexo I figura una estimación de los desembolsos futuros y las utilizaciones previstas sobre la base de los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2000.

12. En el anexo II figura una lista de las cantidades solicitadas para utilizaciones no abonadas por Estados Miembros, que han sido objeto de una provisión contable al 31 de diciembre de 2000.

13. En el anexo III se indican las utilizaciones aprobadas, las cantidades solicitadas, los cobros efectivos y los desembolsos efectuados entre 1978 y 2000.

14. En el anexo IV se indican las fuentes de financiación de los desembolsos hechos desde 1978 hasta 2000.

### **Recomendación**

15. Al concluir su examen de este tema, la Junta Ejecutiva tal vez desee adoptar la siguiente decisión:

“La Junta Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 c) del Artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo V de su Reglamento Financiero, aprueba la utilización de USD 292,1 millones en mayo de 2001, para sufragar los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2001, que se efectuarán utilizando contribuciones correspondientes a las Reposiciones Tercera y Cuarta, y autoriza al Presidente a actuar en consecuencia.”.

**ESTIMACIÓN DE FUTURAS UTILIZACIONES DE RECURSOS <sup>1</sup>**  
 (al 31 de diciembre de 2000)

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
<b>SITUACIÓN TOTAL</b>							
<b>Porcentaje acumulativo de las contribuciones utilizado hasta el 31 de diciembre</b>							
- Contribuciones iniciales	100,00						
- Primera Reposición	100,00						
- Segunda Reposición	100,00						
- Tercera Reposición	20,07	37,27	58,30	82,6 <sup>2</sup>	100,0		
- Cuarta Reposición					55,9	100,0	
- Quinta Reposición <sup>3</sup>						40,0	100,0
<b>Porcentaje estimado de las contribuciones que se utilizará en años futuros</b>							
- Tercera Reposición			21,03	24,3 <sup>2</sup>	17,4		
- Cuarta Reposición					55,9	44,1	
- Quinta Reposición <sup>3</sup>						40,0	60,0
<b>Sobre la base de (en millones de USD):</b>							
- Desembolsos efectivos			301,0	296,8			
- Desembolsos proyectados <sup>4</sup>					312,3	340,2	335,5
<b>Valor actual de las contribuciones de los Miembros</b>							
- Tercera Reposición			542,0 <sup>2</sup>	560,1	554,3		
- Cuarta Reposición					354,1	354,1	354,1
- Quinta Reposición <sup>3</sup>					460,0	460,0	460,0

<sup>1</sup> Estas estimaciones se basan en los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2000. Las fluctuaciones futuras de los tipos de cambio afectarán, entre otras cosas, a los desembolsos proyectados, al valor de las contribuciones de los Estados Miembros en el momento de las utilizations de recursos y a los porcentajes estimados de utilización. Las estimaciones se basan también en el supuesto de que se alcanzarán los niveles de desembolso proyectados y que no se arrastrarán fondos de 2001 a 2002, de 2002 a 2003 y de 2003 a 2004.

<sup>2</sup> Debido a las variaciones de los tipos de cambio registradas desde que se elaboraron las estimaciones hasta que se utilizaron los recursos, estas cifras son diferentes a las indicadas en el documento EB 2000/69/R.7, en el que se estimaba una utilización del 22,1% del valor de las contribuciones, que entonces ascendía a USD 560,1 millones, con lo cual el porcentaje acumulativo de utilización se habría situado en el 80,41%.

<sup>3</sup> En la fecha de preparación de este documento, la Quinta Reposición aún no había entrado en vigor. La cifra correspondiente al valor actual indicada más arriba se basa en los tipos anteriores. Las variaciones de los tipos de cambio desde que concluyeron las negociaciones sobre la reposición o el aumento de las cantidades prometidas pueden afectar al valor efectivo de las contribuciones.

<sup>4</sup> Las proyecciones relativas a los desembolsos se basan en los desembolsos por concepto de préstamos durante los años 2002 y 2003 dando por supuesto un Programa de Labores de USD 450 millones.

ANEXO II

**RECAPITULACIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS A LOS ESTADOS MIEMBROS  
Y NO ABONADAS, QUE HAN SIDO OBJETO DE UNA PROVISIÓN CONTABLE**  
al 31 de diciembre de 2000  
(en USD)

Fuente	Número de la utilización	País	Fecha	Cantidad solicitada y no abonada	Total por utilización	Total por Reposición	
Contribuciones iniciales	Segunda	Irán	1/81	6 102 000	6 102 000		
	Tercera	Irán	1/82	14 624 430	14 624 430		
	Cuarta	Irán	1/83	19 443 070	21 559 870		
	Quinta	Irán	1/83	<u>2 116 800</u>			
		Iraq	9/83	5 177 125			
	Sexta	Iraq	9/83	<u>830 000</u>	6 007 125		
		Irán	1/84	15 431 575	34 117 575		
	Séptima	Iraq	7/84	13 972 000			
			1/84	2 474 000			
			7/84	<u>2 240 000</u>			
	Comoras		Irán	1/85	21 369 675		43 855 300
			Iraq	7/85	16 404 625		
			Iraq	1/85	3 426 000		
Iraq			7/85	2 630 000			
				7 000			
<b>Total de contribuciones iniciales</b>						<b>126 248 300</b>	
Contribuciones a la Primera Reposición	Octava	Iraq	1/86	4 695 950	8 552 388		
			7/86	3 762 978			
	Novena	Qatar	7/86	93 460	9 015 800		
			1/87	3 980 672			
			7/87	2 239 128			
	Décima	Qatar	1/87	1 789 440	8 348 631		
			7/87	<u>1 006 560</u>			
			1/88	2 969 955			
	Undécima	Iraq	7/88	2 789 580	8 781 389		
			1/88	1 335 090			
			7/88	<u>1 254 006</u>			
	Duodécima	Iraq	1/89	3 192 312	6 671 692		
			7/89	2 865 773			
			1/89	1 435 047			
	Qatar	Iraq	7/89	<u>1 288 257</u>			
1/90			3 078 801				
7/90			1 523 851				
		1/90	1 384 020				
<b>Total de contribuciones a la Primera Reposición</b>						<b>41 369 900</b>	
Contribuciones a la Segunda Reposición	Duodécima	Iraq	7/90	155 200	543 200		
			7/90	<u>388 000</u>			
	Decimotercera	Iraq	1/91	331 000	1 806 700		
			7/91	185 200			
			1/91	827 500			
	Decimocuarta	Qatar	7/91	<u>463 000</u>	1 680 000		
			1/92	323 600			
			7/92	156 400			
	Decimoquinta	Iraq	1/92	809 000	1 538 590		
			7/92	<u>391 000</u>			
			1/94	424 400			
	Decimosexta	Qatar	1/94	1 061 000	1 064 200		
			1/94	53 190			
			5/95	250 400			
	Decimoséptima	Iraq	5/95	626 000	740 822		
			5/95	<u>187 800</u>			
			5/96	173 800			
	Mauritania	Iraq	5/96	434 500			
5/96			130 350				
5/96			<u>2 172</u>				
<b>Total de contribuciones a la Segunda Reposición</b>						<b>7 373 512</b>	

  
**FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA**

**ANEXO II**

<b>Fuente</b>	<b>Número de la utilización</b>	<b>País</b>	<b>Fecha</b>	<b>Cantidad solicitada y no abonada</b>	<b>Total por utilización</b>	<b>Total por Reposición</b>
Contribuciones a la Tercera Reposición	Decimoséptima	R.P.D. de Corea	5/96	23 100	678 948	
		Jamahiriya Árabe Libia	5/96	616 000		
		Mauritania	5/96	963		
	Decimioctava	Qatar	5/96	38 500		
		Santo Tomé y Príncipe	5/96	<u>385</u>		
		R.P.D. de Corea	5/97	97 320		
		Jamahiriya Árabe Libia	5/97	2 595 200		
		Mauritania	5/97	4 055		
	Decimonovena	Qatar	5/97	162 200		
		Santo Tomé y Príncipe	5/97	<u>1 622</u>		
		R.P.D. de Corea	5/98	103 200		
		Irán	5/98	490 800		
		Jamahiriya Árabe Libia	5/98	2 752 000		
	Vigésima	Mauritania	5/98	4 300		
		Qatar	5/98	172 000		
		Santo Tomé y Príncipe	5/98	<u>1 720</u>		
		R.P.D. de Corea	5/99	126 180		
		Irán	5/99	841 200		
		Jamahiriya Árabe Libia	5/99	3 364 800		
		Mauritania	5/99	5 258		
		Nigeria	5/99	2 103 000		
		Qatar	5/99	210 300		
		Santo Tomé y Príncipe	5/99	2 103		
	Vigesimoprimera	Venezuela	5/99	<u>2 624 121</u>		
		R.D.P. de Corea	5/00	145 800		
		Irán	5/00	972 000		
		Jamahiriya Árabe Libia	5/00	3 888 000		
		Mauritania	5/00	6 075		
		Nigeria	5/00	2 430 000		
		Qatar	5/00	243 000		
Santo Tomé y Príncipe		5/00	2 430			
Venezuela		5/00	<u>6 804 000</u>			
					<u>14 491 305</u>	
<b>Total de contribuciones a la Tercera Reposición</b>						<b>30 831 632</b>
<b>Total general de las cantidades solicitadas a los Miembros y no abonadas respecto de las cuales se ha hecho una provisión</b>						<b>205 823 344</b>

**RESUMEN DE LAS UTILIZACIONES**  
1978-2000  
(en millones de USD)

	Utilización Aprobada	Cantidad solicitada		Cobros efectivos		Desembolsos de contribuciones para el año	Exceso/(defecto) utilización/desembolso ajustado en el año siguiente
		Para el año	Acumulativa	Para el año	Acumulativa		
1978 primera	100	100	100	100	100,0		
1979	-	-	100	-	100,0	5,4	
1980	-	-	100	-	100,0	53,7	
1981 segunda	50	50	150	44	144,0	78,6	6,3
1982 tercera	125	125	275	111	255,0	110,2	7,1
1983 cuarta y quinta	190	190	465	161	416,0	156,5	11,6
1984 sexta	238	226	691	192	608,0	211,0	(7,4)
1985 séptima	286	286	977	242	850,0	216,0	18,6
1986 octava	290	265	1 242	249	1 099,0	231,2	36,4
1987 novena	260	205	1 447	192	1 291,0	218,3	10,1
1988 décima	205	200	1 647	188	1 479,0	200,4	(2,3)
1989 undécima	215	205	1 852	191	1 670,0	191,0	(2,3)
1990 duodécima	207	200	2 052	193	1 863,0	165,6	25,1
1991 decimotercera	189	145	2 197	142	2 005,0	158,6	8,5
1992 decimocuarta	186	138	2 335	121 <sup>1</sup>	2 125,5	142,1	(13,1)
1994 decimoquinta <sup>2</sup>	233	115	2 450	134 <sup>3</sup>	2 259,5	120,9 <sup>4</sup>	
1995 decimosexta	73,5	73,5	2 523,5	69,1 <sup>5</sup>	2 328,6	58,2 <sup>6</sup>	10,9
1996 decimoséptima	71,4 <sup>7</sup>	71,4	2 594,9	74,3 <sup>8</sup>	2 402,9	83,1 <sup>9</sup>	2,1
1997 decimooctava	90,8 <sup>10</sup>	90,8	2 685,7	107,6 <sup>11</sup>	2 510,5	87,3	22,4
1998 decimonovena	95,8	95,8	2 781,5	85,7 <sup>12</sup>	2 596,2	95,9	12,2
1999 vigésima	114,0	114,0	2 895,5	105,9	2 702,1	105,3 <sup>13</sup>	12,7
2000 vigésimoprimer	123,8	123,8	3 019,3 <sup>14</sup>	111,4	2 813,5	103,9	20,3

<sup>1</sup> Esta cantidad incluye USD 3 303 496 recibidos como pago de parte del saldo no abonado del pagaré de los Emiratos Árabes Unidos correspondiente a la Primera Reposición, y se basaba en el supuesto de que las cantidades pendientes de pago de Mauritania y Venezuela correspondientes a las utilizations de recursos en 1992, por un total de USD 1 255 798, se abonarían antes del fin de 1993. Venezuela efectuó el pago correspondiente. La cantidad adeudada por Mauritania se recibió en 1998.

<sup>2</sup> En su 47° período de sesiones, celebrado en diciembre de 1992, la Junta Ejecutiva decidió suspender toda utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 1993. Los desembolsos del FIDA en 1993 se cubrieron con los activos existentes del Fondo, es decir, los reembolsos de préstamos. El segundo tramo de la utilización para 1994 fue suspendido por la Junta Ejecutiva en su 52° período de sesiones, celebrado en septiembre de 1994.

<sup>3</sup> Esta cantidad incluye USD 17 438 400 recibidos de Arabia Saudita como pago correspondiente a la Decimocuarta Utilización y USD 4 002 464 de los Emiratos Árabes Unidos, como pago correspondiente a la Undécima Utilización.

<sup>4</sup> Los desembolsos totales en 1994 ascendieron a USD 170,7 millones. La cantidad de USD 120,9 millones de los desembolsos correspondientes a 1994 y la porción no cobrada al cierre del ejercicio de 1992 de USD 13,1 millones se cubrieron con el cobro de USD 134 millones en 1994. La parte restante de los desembolsos correspondientes a 1994, de USD 49,8 millones, se cubrió con cargo a los recursos existentes del Fondo, es decir, los reembolsos de préstamos.

**ANEXO III**

- <sup>5</sup> Esta cantidad incluye USD 2 542 320 recibidos de los Emiratos Árabes Unidos como pago correspondiente al primer tramo de la Duodécima Utilización y se ha reducido en USD 5 398 400 debido a la falta de pago de las solicitudes formuladas a la Jamahiriya Árabe Libia para las utilizaciones Decimoquinta y Decimosexta, respecto de las cuales se hizo una provisión el 27 de enero de 1996, que se suprimió en 1997 cuando se recibió el pago.
- <sup>6</sup> Los desembolsos totales para 1995 ascienden a USD 166,2 millones. Los desembolsos de USD 58,2 millones se sufragaron con los cobros de 1995 y los USD 108 millones restantes se cubrieron con los recursos existentes del Fondo, es decir, los reembolsos de préstamos.
- <sup>7</sup> En su 57º período de sesiones, celebrado en abril de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó una utilización de hasta USD 204,1 millones y el primer tramo (35%), de una cuantía de USD 71,4 millones, se solicitó en mayo de 1996. En su 59º período de sesiones, celebrado en diciembre de 1996, la Junta solicitó a los Estados Miembros que abonaran el 65% restante en forma de pago anticipado de pagarés y/o contribuciones en efectivo.
- <sup>8</sup> Esta cantidad incluye USD 6 479 261 recibidos de los Emiratos Árabes Unidos como pago destinado a la Duodécima Utilización y al primer tramo de la Decimotercera Utilización.
- <sup>9</sup> Los desembolsos totales para 1996 ascienden a USD 237,4 millones. Un 35% de dichos desembolsos, por un total de USD 83,1 millones, se sufragó con las cantidades cobradas en 1996, más USD 8,8 millones de las cantidades cobradas en exceso al cierre del ejercicio de 1995. Los USD 154,3 millones restantes se sufragaron con los recursos existentes del Fondo, es decir, los reembolsos de préstamos.
- <sup>10</sup> En su 60º período de sesiones, celebrado en abril de 1997, la Junta Ejecutiva aprobó una utilización de USD 259,5 millones, y en mayo de 1997 se solicitó el primer tramo (35%), por un total de USD 90,8 millones. El segundo tramo (65%) se consideró una conversión anticipada en efectivo de pagarés, con carácter voluntario, y/o contribuciones en efectivo, y se solicitó en julio de 1997.
- <sup>11</sup> Esta cantidad comprende lo siguiente: USD 6 788 800 recibidos de la Jamahiriya Árabe Libia como pago de todas las cantidades pendientes con respecto a la Segunda Reposición; el pago por Nigeria de las cantidades pendientes relativas a la Primera Reposición; USD 3 709 100 de Qatar, en el marco de la Octava Utilización, y USD 3 512 200 abonados en 1997 por los Emiratos Árabes Unidos como liquidación de las utilizaciones Decimotercera a Decimosexta y pago parcial de la Decimoséptima.
- <sup>12</sup> Esta cantidad incluye USD 22 828 recibidos de Mauritania como liquidación de las utilizaciones Decimocuarta a Decimosexta.
- <sup>13</sup> Los desembolsos totales para 2000 ascienden a USD 296,8 millones. El 35% de esa cifra, es decir, USD 103,9 millones, se sufragó con cargo a las cantidades cobradas en 2000. Los restantes USD 192,9 millones se sufragaron con cargo a los recursos del Fondo generados internamente.
- <sup>14</sup> La diferencia entre las “cantidades solicitadas acumulativas” y los “cobros efectivos acumulativos” representa las sumas solicitadas y no abonadas, según se detalla en el anexo II. Se incluyen USD 2 007 000 recibidos de Nigeria después de finalizado 1999 en pago de las cantidades adeudadas correspondientes a las utilizaciones Decimoséptima y Decimooctava. En cambio, se excluyen USD 600 000 recibidos del Irán después de finalizado 2000, como pago parcial de sus contribuciones a la Tercera Reposición.



**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS**  
1978-2000  
(en millones de USD)

Año	Utilización	Desembolsos con cargo a utilizaciones durante el año (A)	Desembolsos con cargo a los reembolsos de préstamos durante el año (B)	Desembolsos con cargo a otros recursos generados internamente (C)	Desembolsos totales con cargo a recursos generados internamente (D) = (B)+(C)	Total (A)+(D)
1978	Primera	0	0	0	0	0
1979		5,4	0	0	0	5,4
1980		53,7	0	0	0	53,7
1981	Segunda	78,6	0	0	0	78,6
1982	Tercera	110,2	0	0	0	110,2
1983	Cuarta y Quinta	156,5	0	0	0	156,5
1984	Sexta	211,0	0	0	0	211,0
1985	Séptima	216,0	0	0	0	216,0
1986	Octava	231,2	0	0	0	231,2
1987	Novena	218,3	0	0	0	218,3
1988	Décima	200,4	0	0	0	200,4
1989	Undécima	191,0	0	0	0	191,0
1990	Duodécima	165,6	0	0	0	165,6
1991	Decimotercera	158,6	0	0	0	158,6
1992	Decimocuarta	142,1	0	0	0	142,1
1993		0	170,3	0	170,3	170,3
1994	Decimoquinta	120,9	49,8	0	49,8	170,7
1995	Decimosexta	58,2	108,0	0	108,0	166,2
1996	Decimoséptima	83,1	154,3	0	154,3	237,4
1997	Decimooctava	87,3	161,3	0,9	162,2	249,5
1998	Decimonovena	95,9	92,8	85,2	178,0	273,9
1999	Vigésima	105,3	28,9	166,8	195,7	301,0
2000	Vigésimoprimer	103,9	0	192,9	192,9	296,8
<b>Total</b>		<b>2 793,2</b>	<b>765,4</b>	<b>445,8</b>	<b>1 211,2</b>	<b>4 004,4</b>

**Recursos disponibles procedentes de reembolso de préstamos**

Total de los reembolsos de los préstamos al 31 de diciembre de 2000	1 115
Menos: cantidad utilizada en concepto de desembolsos (véase (D) <i>supra</i> )	(1 115)
Recursos disponibles procedentes de reembolsos de préstamos	<u>0</u>